



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 698/25

Buenos Aires, 30 de octubre del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00028091-3/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 688/2025, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25 por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 175493/25 y 175494/25, para la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el marco de sus competencias como Unidad Operativa de Adquisiciones, fijó el día martes 4 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como plazo límite para la presentación de ofertas y apertura de las mismas (v. Adjunto 175863/25).

Que en el marco del proceso de selección de marras, la Dirección General de Informática y Tecnología advirtió un error material en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo manifestado a través de su Nota DGyT N° 1066/2025.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, elaboró un proyecto de Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 (v. Adjunto 177232/25), y elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría para su consideración (v. Memo DGCC 2748/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inciso 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribirlos actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que a causa de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 que se apruebe, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 en el marco de Contratación Directa N° 2-0019-CDI25, que como Adjunto 177232/25 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 aprobada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en el artículo 1º, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR SIN CONSULTA MODIFICATORIA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-0019-CDI25

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25, cuyo objeto es la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuentan el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante el Expediente N° A-01-00028091-3/2025, se dirige a Ud. con el fin de poner en su conocimiento las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función Nota 2F DGIyT N° 1066/25, por la cual la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la modificación de la forma de pago de los Renglones N° 1, N° 9 y N° 14.

MODIFICACIÓN N° 1: Se modifica el Punto 22.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“22. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO (...)

22.2 Pago

Renglón N°1, N° 9 y N° 14:

El pago de lo solicitado se efectuará en su totalidad por anticipado, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En función de lo dispuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado; seguro que tendrá vigencia hasta la conformidad definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Renglón N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N°7, N°8, N°10, N°11, N° 12, N° 13, N°15, N°
16, N°17 y N°18:**

El pago se efectuará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el Pliego de
Bases y Condiciones Generales. (...)"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES